



Resolución Directoral Regional

Nº 82 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

09 MAR 2018

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 50-2018-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 5 de febrero de 2018, el Oficio N° 010-2018-P/CAFAE-DRA.T/GOB.REG.TACNA y el Oficio N° 27-2018-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 7 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 391-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de diciembre de 2017, se designa a los representantes de la Junta Directiva del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA – CAFAE, para el período 2018-2019.

Que, la Resolución Directoral Regional, señalada en el párrafo anterior, al ser presentada a SUNARP –Tacna, para su inscripción, es observada, por lo que mediante Resolución Directoral Regional N° 50-2018-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 5 de febrero de 2018, válidamente notificada en la misma fecha, se subsana las observaciones detectadas; sin embargo, por error material, se omite consignar en su artículo primero, la denominación abreviada: “CAFAE-DRA-TACNA”, conforme lo señalado en el Tercer Considerando de la mencionada Resolución Directoral Regional, por lo que corresponde rectificar dicho error, de conformidad con lo establecido en el numeral 210.1 del Artículo 210° del T.U.O. de la Ley N° 27444¹.

Que, con Oficio N° 010-2018-P/CAFAE-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de febrero de 2018, el Presidente del CAFAE, solicita se declare como acto firme, Resolución Directoral Regional N° 50-2018-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 5 de febrero de 2018.

Que, con Oficio N° 027-2018-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 7 de marzo de 2018, en atención al Oficio N° 117-2018-OAJ-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 2 de marzo de 2018, la encargada del Área de Administración Documentaria y Archivo Institucional, informa que no recibió recurso impugnatorio u otros, en contra de la Resolución Directoral Regional N° 50-2018-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 5 de febrero de 2018.

Que, el Inciso 216.2 del Artículo 216° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que, el término para interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución del visto, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 220° del citado cuerpo normativo, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

¹ T.U.O. de la Ley N° 27444

Artículo 210°.- Rectificación de errores

210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



Resolución Directoral Regional

Nº 82 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

09 MAR 2018

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 50-2018-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 5 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 50-2018-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 5 de febrero de 2018, en el extremo que hace mención a la "Asociación Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional Agraria Tacna", agregándole su denominación abreviada: "CAFAE-DRA-TACNA", de conformidad con el segundo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OPP
OA
UPER
CAFAE
Archivo

JFQC/aft